Petropar

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

NOTA INTERNA

DJU/812 /2018

PARA	:	DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIÓN (DOC)
DE	:	DIRECCIÓN JURÍDICA.
OBJETO	:	DICTAMEN DOC 051/2018 (Exp. DJU 1045)
REF.	:	PBC.CEX. Nro.06/2018
FECHA	:	05-NOVIEMBRE- 2018

Con relación al Dictamen N° 051/2018, de fecha 01 de noviembre de 2018, por el cual el responsable de la Dirección Operativa de Contratación (DOC), en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 10, Numeral 10, del Decreto Nro. 21.909/03 que reglamenta la Ley Nro. 2051/03 "De Contrataciones Públicas", eleva a consideración los fundamentos para dar acreditada la excepcionalidad de la contratación del "SUSCRIPCION AL SERVICIO DE INFORMACION ON LINE DE COTIZACIONES PLATTS PARA PETROPAR" se tiene que:

La Dirección Operativa de Contratación (DOC) refiere que el pedido de Contratación fue efectuado por la Gerencia de Comercio Exterior por Memorándum GCE/UTA 033/2018 de fecha 05 de setiembre de 2018 y el Memorándum GCE/UTA 037/2018 de fecha 18 de setiembre de 2018 solicita el inicio del llamado, señalando los fundamentos al respecto y desarrollando la descripción de lo solicitado y el costo estimado para el inicio del procedimiento.

Refiere el Dictamen DOC Nro. 051/2018, como argumento técnico que justifica la excepción que, *"Se solicita la contratación del servicio de Informaciones Internacionales de Mercados Energéticos de S&P GLOBAL PLATT'S, donde se publican las cotizaciones de los precios High-Low que se toman como precios de referencia de crudo y derivados para la facturación con los proveedores de PETROPAR según Contrato.*

Para PETROPAR es necesario contar con la información publicada por el Platt's, ya que la utiliza para la elaboración de costos anticipados y sus proyecciones, en base a los precios futuros Nymex. Igualmente, la información es utilizada por los diversos sectores administrativos y operativos de PETROPAR, a fin de contar con la información al día de los precios internacionales de petróleo crudo y sus derivados, productos que son comercializados por la entidad para el mercado interno, en especial los derivados.

La Contratación solicitada de Suscripción online a Información de Cotizaciones de Mercados Energéticos PLATTS es indispensable en la operativa de PETROPAR, mediante la misma, se obtienen precios de referencia del mercado global de hidrocarburos aplicables a las negociaciones de los contratos de importación, fletes y otros, asimismo, se utiliza para la elaboración de costos anticipados, análisis y proyecciones.

Al respecto señalamos, que el único proveedor del servicio solicitado y que sirve a Petropar es la firma PLATT'S es una división de S&P Global, líder mundial en servicios de

ABOG. SEBASTIÁN IRÚN CROSKEY
Director Jurídico
PETROPAR

calificación crediticia, referencias y análisis en los mercados mundiales de capital y de productos básicos.

Platts es el proveedor líder independiente de información y precios de referencia de los mercados de las materias primas y la energía. La experiencia que poseen en el ámbito de las noticias, precios y análisis le proporciona a los mercados un mayor grado de transparencia y eficiencia. S&P Global Platts, que proporciona a sus clientes las herramientas para identificar y aprovechar las oportunidades que surgen en los mercados de la energía y las materias primas, estimulando el crecimiento económico y la transparencia del mercado. Por ello es la ***única entidad que suministra información sobre futuros y opciones de los productos derivados energéticos en todo el mundo****, exigiendo para ello una cláusula de confidencialidad de los datos suministrados y el pago de una suscripción anual. En ese sentido, reiteramos, la necesidad de PETROPAR de contar con la información inmediata de las cotizaciones internacionales de petróleo crudo y sus derivados.*

El contenido exclusivo PLATTS requerido por PETROPAR lo proporciona exclusivamente PLATTS y únicamente las empresas que estén suscriptas, con contrato firmado y licencias activas efectuadas directamente y solamente con su casa matriz en New York.

Que por Nota de fecha 04 de setiembre de 2018, la firma S&P GLOBAL PLATT´S, confirma que el contenido exclusivo Platt`s requerido por Petropar lo proporciona exclusivamente Platt`s y únicamente las empresas que estén suscriptas, con contrato firmado y licencias activas efectuadas directamente y solamente con la casa matriz en New York, tienen acceso a dichas informaciones. Además, aclaran, que ninguna empresa o cliente está autorizado o tiene permiso de redistribuir el contenido original de Platt`s a otras empresas o personas que no estén debidamente licenciadas.

PLATTS es la única entidad que suministra la información de propiedad intelectual de PLATTS y es la única información que sirve a Petropar. No existe en el mercado otra firma que pueda proporcionar la información que requiere Petropar que no sea Platts y Platts tiene derecho exclusivo sobre esas informaciones, por ser la firma que genera dichas informaciones.

En referencia, los valores se basan en los principios del proceso Market on Close (MOC), por lo tanto, PLATTS utiliza tecnología en tiempo real que permite una competencia de precios abierta, se realizan las evaluaciones basadas en ofertas de compra y de venta y negociaciones en firme, a fin de evitar especulaciones.

Los editores de PLATTS supervisan continuamente las actividades compra/venta, reciben a lo largo del día transacciones que analizan para generar la información que será publicada posteriormente. Toda la metodología del proceso MOC se incorpora en un software, por lo tanto, la información se presenta de forma clara y se actualiza inmediatamente. PLATTS realiza las evaluaciones de mercado, las cuales se encuentran claramente definidas por una metodología de evaluación, y sus referencias, se emplean para establecer los precios de los contratos de duración determinada, como en el caso de PETROPAR.

Al respecto citamos algunos contratos vinculados a PLATTS:

ABOG. SEBASTIÁN IRÚN CROSKEY
Director Jurídico
PETROPAR

ID	CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL LLAMADO	N° DE CONTRATO	FECHA DE FIRMA	VIGENTE HASTA
322345	SBE Nº 03/17	Servicio de Flete Fluvial de Hidrocarburos	PR/EJ Nº 366/17	2/6/2017	2/6/2019
347029	SBE N° 10/18	Adquisición de Gasoil	PR/EJ N° 348/18	8/6/2018	31/10/2018
347029	SBE N° 10/18	Adquisición de Gasoil	PR/EJ N° 349/18	18/6/2018	18/9/2018
347031	SBE N° 17/18	Adquisición de Nafta Virgen	PR/WW N° 004/18	13/8/2018	13/1/2019
347030	SBE N° 15/18	Adquisición de Gasolina Ron 91	PR/WW N° 006/18	14/8/2018	14/12/2018
347194	CEx N° 05/18	Adquisición de Gas Licuado de Petróleo	PR/PS Nº 025/18	2/10/2018	31/12/
347032	SBE N° 18/18	Adquisición de Gasoil	Adjudicado	-	-

Por lo tanto, la información publicada por PLATTS es una necesidad fundamental, que hace posible que PETROPAR acceda a la información inmediata de las cotizaciones internacionales de petróleo crudo y sus derivados, para la verificación de los precios propuestos por proveedores de productos, en virtud a los contratos y facturaciones con PETROPAR".

Asimismo se expone que El Art. 33° de la Ley 2051/03, que expresamente establece: "Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en el supuesto legal que a continuación se señala: *a) el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;*

De igual manera, mencionan que, el Art. 19, numeral 2 inc. d) del Decreto 21.909/03 modificado por Decreto Nº 5.174/05 establece que las comunicaciones deberán realizarse a través de los medios remotos de comunicación electrónica establecidos en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas en los siguientes plazos mínimos: *d) Procedimientos de contratación que se realicen en los supuestos de excepción previstos en los incisos a), d), e), f) y h) del artículo 33 de la Ley: Hasta cinco días hábiles de antelación a la fecha de invitación al potencial oferente. Este mismo plazo se aplicará cuando se invoquen razones técnicas (artículo 33 inciso g de la Ley) para justificar el procedimiento de excepción.*

La presente contratación por excepción ha sido incluida en el Programa Anual de Contrataciones según Nº de PAC 347.056

Atento a los argumentos expuestos por la Dirección Operativa de Contratación (UOC) en su Dictamen DOC Nro. 051/2018, y sin entrar a considerar los aspectos estrictamente técnicos que son previstos, como tampoco lo relacionado a las estimaciones económicas, ni justificación de la necesidad de los productos que se pretende adquirir, en el presente caso se tiene que los fundamentos expuestos se ajustan en su generalidad a las exigencias de la Ley Nro. 2051/03 "Ley de Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios, para la viabilidad de la presente contratación, todo esto sin que ello implique una flexibilización de las

ABG. SEBASTIÁN IRÚN CROSKEY
Director Jurídico
PETROPAR

exigencias regularmente solicitadas a los oferentes, respecto a experiencia, solvencia económica, técnica y operativa, en salvaguarda a los derechos de PETROPAR.

En este contexto corresponde que en aplicación del Art. 33 de la Ley Nro. 2051/03, "De Contrataciones Públicas", que dispone: "*Las convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan.... en estos casos, la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones...*" y de lo dispuesto en la Ley Nro. 1.182/85 que "Crea Petróleos Paraguayos y Establece su Carta Orgánica", que en su Art. 22, dice: "*Son deberes y atribuciones del Presidente:.....l) aprobar los llamados a licitación pública o concursos de precios; los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y los contratos respectivos....*", la Dirección Operativa de Contratación (DOC) ponga a consideración de la Presidencia el Dictamen DOC 051/2018, la aprobación de la excepcionalidad de la presente contratación. Salvo mejor parecer.

ATENTAMENTE.

ABOG. SEBASTIÁN IRÚN CROSKEY
Director Jurídico
PETROPAR

PR
6 NOV 2018
DEPA...
CONVOCATORIAS
D.O.C.

RECIBIDO
05 NOV 2018
D.O.C.
PETROPAR
16:30 hs.

DEPARTAMENTO DE CONVOCATORIAS	
FECHA: 06/11/18	
Exp. M.E. Nº	
A:	
D.O.C.	
Sección Licitaciones	
Sección Compras Directas y Programadas	
Departamento de Programación	
Departamento de Contratos y G.	
Oficina de Coordinación	
PARA:	
Revisión y Análisis	
Elaborar Informe	
Preparar Respuesta	
Para su conocimiento	
Archivar	
A sus efectos	
Observaciones:	

TABLA DE REEMPLAZO:
☐ SEGÚN RES. PR/ 1720/18
☐ OTROS MOTIVOS.....

Abog. Félix M. Chávez
Dirección Operativa de Contratación
PETROPAR

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIÓN	
FECHA 06/11/18	
Exp. M.E. Nº 1657	
A:	
DOC	
UOCP	
Departamento de Convocatorias	
Departamento de Contratos	
Departamento de Programación	
PARA:	
Revisión y Análisis	
Elaborar Informe	
Preparar Respuesta	
Para su conocimiento	
A sus efectos	
Observación:	

TABLA DE REEMPLAZO:
☐ SEGÚN RES. PR/ 20/18
☐ OTROS MOTIVOS.....

DICTAMEN
DOC 051/2018

A	:	Presidencia
DE	:	Dirección Operativa de Contrataciones
FECHA	:	01 de noviembre de 2018
REF.	:	Suscripción al servicio de Información Online de Cotizaciones Platt's para PETROPAR

Quien suscribe, en carácter de responsable de la Dirección Operativa de Contratación, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 10, numeral 10 del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", eleva a consideración los fundamentos para dar por acreditada la excepcionalidad de la Contratación para la "Suscripción al servicio de Información Online de Cotizaciones Platt's para PETROPAR"

En tal sentido, el procedimiento es iniciado con base en el pedido de la Gerencia de Comercio Exterior, que por Memorándum GCE/UTA 033/2018, de fecha 05 de setiembre de 2018 y Memorándum GCE/UTA 037/2018, de fecha 18 de setiembre de 2018, solicita el inicio del llamado, señalando los fundamentos al respecto y desarrollando la descripción de lo solicitado y el costo estimado para el inicio del procedimiento.

El Art. 33° de la Ley 2051/03, que expresamente establece: "Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en el supuesto legal que a continuación se señala:

a) el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;

Asimismo, el Art. 19, numeral 2 inc. d) del Decreto 21.909/03 modificado por Decreto Nº 5.174/05 establece que las comunicaciones deberán realizarse a través de los medios remotos de comunicación electrónica establecidos en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas en los siguientes plazos mínimos:

d) Procedimientos de contratación que se realicen en los supuestos de excepción previstos en los incisos a), d), e), f) y h) del artículo 33 de la Ley: Hasta cinco días hábiles de antelación a la fecha de invitación al potencial oferente. Este mismo plazo se aplicará cuando se invoquen razones técnicas (artículo 33 inciso g de la Ley) para justificar el procedimiento de excepción.

Se solicita la contratación del servicio de Informaciones Internacionales de Mercados Energéticos de S&P GLOBAL PLATT´S, donde se publican las cotizaciones de los precios High-Low que se toman como precios de referencia de crudo y derivados para la facturación con los proveedores de PETROPAR según Contrato.

Para PETROPAR es necesario contar con la información publicada por el Platt's, ya que la utiliza para la elaboración de costos anticipados y sus proyecciones, en base a los precios futuros Nymex. Igualmente, la información es utilizada por los diversos sectores administrativos y operativos de PETROPAR, a fin de contar con la información al día de los precios internacionales de petróleo crudo y sus derivados, productos que son comercializados por la entidad para el mercado interno, en especial los derivados.

DICTAMEN
DOC 051/2018

La Contratación solicitada de Suscripción online a Información de Cotizaciones de Mercados Energéticos PLATTS es indispensable en la operativa de PETROPAR, mediante la misma, se obtienen precios de referencia del mercado global de hidrocarburos aplicables a las negociaciones de los contratos de importación, fletes y otros, asimismo, se utiliza para la elaboración de costos anticipados, análisis y proyecciones.

Al respecto señalamos, que el único proveedor del servicio solicitado y que sirve a Petropar es la firma PLATT´S es una división de S&P Global, líder mundial en servicios de calificación crediticia, referencias y análisis en los mercados mundiales de capital y de productos básicos.

Platts es el proveedor líder independiente de información y precios de referencia de los mercados de las materias primas y la energía. La experiencia que poseen en el ámbito de las noticias, precios y análisis le proporciona a los mercados un mayor grado de transparencia y eficiencia. S&P Global Platts, que proporciona a sus clientes las herramientas para identificar y aprovechar las oportunidades que surgen en los mercados de la energía y las materias primas, estimulando el crecimiento económico y la transparencia del mercado. Por ello es la ***única entidad que suministra información sobre futuros y opciones de los productos derivados energéticos en todo el mundo***, exigiendo para ello una cláusula de confidencialidad de los datos suministrados y el pago de una suscripción anual. En ese sentido, reiteramos, la necesidad de PETROPAR de contar con la información inmediata de las cotizaciones internacionales de petróleo crudo y sus derivados.

El contenido exclusivo PLATTS requerido por PETROPAR lo proporciona exclusivamente PLATTS y únicamente las empresas que estén suscriptas, con contrato firmado y licencias activas efectuadas directamente y solamente con su casa matriz en New York.

Que por Nota de fecha 04 de setiembre de 2018, la firma S&P GLOBAL PLATT´S, confirma que el contenido exclusivo Platt`s requerido por Petropar lo proporciona exclusivamente Platt`s y únicamente las empresas que estén suscriptas, con contrato firmado y licencias activas efectuadas directamente y solamente con la casa matriz en New York, tienen acceso a dichas informaciones. Además, aclaran, que ninguna empresa o cliente está autorizado o tiene permiso de redistribuir el contenido original de Platt`s a otras empresas o personas que no estén debidamente licenciadas.

PLATTS es la única entidad que suministra la información de propiedad intelectual de PLATTS y es la única información que sirve a Petropar. No existe en el mercado otra firma que pueda proporcionar la información que requiere Petropar que no sea Platts y Platts tiene derecho exclusivo sobre esas informaciones, por ser la firma que genera dichas informaciones.

En referencia, los valores se basan en los principios del proceso Market on Close (MOC), por lo tanto, PLATTS utiliza tecnología en tiempo real que permite una competencia de precios abierta, se realizan las evaluaciones basadas en ofertas de compra y de venta y negociaciones en firme, a fin de evitar especulaciones.

Los editores de PLATTS supervisan continuamente las actividades compra/venta, reciben a lo largo del día transacciones que analizan para generar la información que será publicada posteriormente. Toda la metodología del proceso MOC se incorpora en un software, por lo tanto, la información se presenta de forma clara y se actualiza inmediatamente. PLATTS realiza las evaluaciones de mercado, las cuales se encuentran claramente definidas por una metodología de evaluación, y sus referencias, se emplean para establecer los precios de los contratos de duración determinada, como en el caso de PETROPAR.

DICTAMEN
DOC 051/2018

Al respecto citamos algunos contratos vinculados a PLATTS:

ID	CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL LLAMADO	N° DE CONTRATO	FECHA DE FIRMA	VIGENTE HASTA
322345	SBE Nº 03/17	Servicio de Flete Fluvial de Hidrocarburos	PR/EJ Nº 366/17	2/6/2017	2/6/2019
347029	SBE N° 10/18	Adquisición de Gasoil	PR/EJ N° 348/18	8/6/2018	31/10/2018
347029	SBE N° 10/18	Adquisición de Gasoil	PR/EJ N° 349/18	18/6/2018	18/9/2018
347031	SBE N° 17/18	Adquisición de Nafta Virgen	PR/WW N° 004/18	13/8/2018	13/1/2019
347030	SBE N° 15/18	Adquisición de Gasolina Ron 91	PR/WW N° 006/18	14/8/2018	14/12/2018
347194	CEx N° 05/18	Adquisición de Gas Licuado de Petróleo	PR/PS Nº 025/18	2/10/2018	31/12/
347032	SBE N° 18/18	Adquisición de Gasoil	Adjudicado	-	-

Por lo tanto, la información publicada por PLATTS es una necesidad fundamental, que hace posible que PETROPAR acceda a la información inmediata de las cotizaciones internacionales de petróleo crudo y sus derivados, para la verificación de los precios propuestos por proveedores de productos, en virtud a los contratos y facturaciones con PETROPAR.

Asimismo, referimos que por políticas internas, la S&P GLOBAL PLATT´S, no emite fianzas ni otro tipo de garantías para el cumplimiento en la entrega de los servicios y software que ampara los contratos respectivos y a criterio de esta Unidad se considera plenamente fundada la excepcionalidad de la no presentación de cualquier póliza en el llamado respectivo, comúnmente solicitadas en los Pliegos de Bases y Condiciones como son **la Póliza de Garantía de Mantenimiento de Oferta y la Póliza de Fiel Cumplimiento del Contrato.**

Es importante aclarar que el Pliego de Bases y Condiciones establece condiciones mínimas que debe cumplir, teniendo en cuenta la particularidad de la contratación y del proveedor.

Asimismo, no cuenta con proforma de Contrato debido a que la firma S&P Global Platts no realiza firma de Contratos. Se realiza una Suscripión conforme al formato del Contrato de Suscripción (Master Subscription Agreement) en idioma inglés.

En cuanto a la legislación aplicable, el Art. 33º Incisos a) de la Ley Nº 2051/03 expresamente establece: *"Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la Licitación Pública o a la de Licitación por Concurso de Ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: incisos a) el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos,*.

Mientras que el Art. 70º del Decreto Nº 21909/03 establece: "*La titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos sobre bienes o servicios determinados solo constituirán supuestos de excepción bajo las siguientes condiciones: numeral 1.Que la prestación se encuentre amparada legalmente por marca, patente, derecho de autor o derecho exclusivo, de acuerdo con el régimen de los mismos en cuanto a exclusividad y duración. numeral 2. Que la necesidad de la Convocante no pueda ser satisfecha igualmente con otros artículos, objetos o productos de distinta clase; numeral 3. Que la necesidad de la Convocante únicamente pueda ser satisfecha por el titular de la marca, patente, derecho de autor u otro derecho exclusivo*".

DICTAMEN
DOC 051/2018

La Contratación por Excepción para la "Suscripción al servicio de Información Online de Cotizaciones Platt's para PETROPAR" se encuentra incluida en el Programa Anual de Contrataciones 2018 con N° 347.056 y cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 320/2018, en el Objeto de Gasto 260 "Servicios Técnicos y Profesionales" del Presupuesto de PETROPAR.

La validez de la Contratación referente a los compromisos para el Ejercicio 2019, quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto de PETROPAR para dicho ejercicio. La no aprobación presupuestaria por Ley de la Nación será causal de rescisión del Contrato no imputable a PETROPAR.

Por todo lo manifestado precedentemente, esta Dirección Operativa de Contratación, en atención a los argumentos expuestos por la Gerencia de Comercio Exterior de Petropar, considera que los fundamentos expuestos, válidamente pueden ser considerados para dar por acreditada la excepcionalidad prevista en el Art. 33, inciso a) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el artículo 70 del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta dicha Ley y corresponde realizar el llamado en la modalidad de Contratación por la Vía de la Excepción para el "Suscripción al servicio de Información Online de Cotizaciones Platt's para PETROPAR".

Atentamente.

Abg. Félix Chávez
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

ISO 9001 SGS DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES